

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba la estructura de los dos primeros cursos de las enseñanzas de Grado: ordenación temporal y asignación de asignaturas a los Departamentos. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba la ordenación temporal y asignación a los Departamentos de las asignaturas del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba el Procedimiento para la solicitud de la convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba la composición de Comisiones de Planes de Estudio. Pág. 5

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba la Adenda al Convenio de colaboración para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino. Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino. Pág. 6

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 766/2009, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre Addlink Research S.L, la Universidad de la Rioja y la Universidad de Cantabria. Pág. 6

RESOLUCIÓN n.º 767/2009, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre Addlink Research S.L, la Universidad de la Rioja y la Universidad de Cantabria. Pág. 9

RESOLUCIÓN n.º 768/2009, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre Addlink Research S.L, la Universidad de la Rioja y la Universidad de Cantabria. Pág. 12

RESOLUCIÓN n.º 769/2009, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., Universidad de La Rioja y la Universidad de Cantabria. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 829/2009, de 21 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja. Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 908/2009, de 30 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Agrícola. Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 909/2009, de 30 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de los Planes de Estudios de Ingeniería Eléctrica, Electrónica Industrial y Automática y Mecánica. Pág. 18

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 771/2009, de 1 abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, de nombramiento de Patronos de la Fundación Dialnet. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 1655, de 1 de abril de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 20-04-09. Pág. 5053). Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 794/2009, de 7 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D.ª Judith Mínguez Ceniceros como Directora de Estudio para las Titulaciones de la Licenciatura en Matemáticas y Grado en Matemáticas. Pág. 19

RESOLUCIÓN n.º 795/2009, de 7 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Arturo Jaime Elizondo como Director de Estudio para las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y Grado en Ingeniería Informática. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 867/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Fabián González Bachiller como Director de Estudio para las Titulaciones de Licenciatura en Filología Hispánica y Grado en Lengua y Literatura Hispánica. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 869/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Marín López como Director de Estudio para la Titulación de Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 871/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Javier Martín Arista como Director de Estudio para las Titulaciones de Licenciatura en Filología Inglesa y de Grado en Estudios Ingleses. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 872/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D.ª Ana Ponce de León Elizondo, como Directora de Estudio para la Titulación de la Grado en Educación Primaria. Pág. 20

RESOLUCIÓN n.º 874/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Jesús Murillo Ramón como Director de Estudio para la Titulación de Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Pág. 21

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1654, de 1 de abril de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 20-04-09. Pág. 5052). Pág. 21

RESOLUCIÓN n.º 793/2009, de 7 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se cesa a D.ª Judith Mínguez Ceniceros como Directora de Estudio Adjunta para las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y de la Licenciatura en Matemáticas. Pág. 21

RESOLUCIÓN n.º 865/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se cesa a D. José Arnáez Vadillo como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Humanidades. Pág. 21

RESOLUCIÓN n.º 866/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se cesa a D. Fabián González Bachiller como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Filología Hispánica. Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 868/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Marín López como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música. Pág. 22

RESOLUCIÓN n.º 870/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se cesa a D. Javier Martín Arista como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Filología Inglesa. Pág. 22

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 786/2009, de 2 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de 15-04-09. Pág. 4690).Pág. 23

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2009.Pág. 24

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2009.Pág. 24

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2009.Pág. 25

OTRAS INFORMACIONES 25

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.Pág. 25

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba la estructura de los dos primeros cursos de las enseñanzas de Grado: ordenación temporal y asignación de asignaturas a los Departamentos.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de abril de 2009, aprobó la estructura de los dos primeros cursos de las enseñanzas de Grado: ordenación temporal y asignación de asignaturas a los Departamentos.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba la ordenación temporal y asignación a los Departamentos de las asignaturas del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de abril de 2009, aprobó la ordenación temporal y asignación a los Departamentos de las asignaturas del Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba el Procedimiento para la solicitud de la convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de abril de 2009, aprobó el Procedimiento para la solicitud de la convocatoria de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece los cuerpos de funcionarios docentes universitarios de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad, así como el procedimiento de acceso a los citados cuerpos que requiere la previa obtención de la respectiva acreditación.

El Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, regula el régimen de los concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, y establece que los concursos se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su Disposición Adicional octava, establece que las universidades adaptarán sus estatutos en un plazo máximo de tres años, y que, hasta tanto se produzca dicha adaptación, los consejos de gobierno de las universidades podrán aprobar la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en la citada Ley.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 29 de enero de 2009 aprobó la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de La Rioja. En el Artículo 2. 2. establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las convocatorias de plazas en atención a las necesidades docentes e investigadoras de la universidad, así como a la promoción de su profesorado funcionario y contratado. En este sentido, la Universidad intentará facilitar esta opción, por una vez, a cada profesor a tiempo completo con posibilidad de promoción o funcionarización.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación citada y en la disposición adicional única de la referida normativa, el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja aprueba el siguiente procedimiento para la solicitud de plazas a concurso de acceso por parte de los Departamentos:

Primero: Los Departamentos podrán solicitar, en los plazos habilitados por el Consejo de Gobierno a los que se refiere el punto séptimo, la convocatoria de plazas a concurso de acceso para el cuerpo de Catedrático de Universidad y para el cuerpo de Titular de Universidad en las áreas de conocimiento adscritas al mismo.

Segundo: El Consejo de Departamento aprobará, en su caso, la solicitud de cada plaza, indicando:

a) Denominación de la plaza: Cuerpo y área de conocimiento.

b) Perfil investigador, que se definirá por medio de los códigos UNESCO de seis dígitos.

c) Perfil docente, que deberá corresponderse con al menos una materia troncal, básica u obligatoria de los títulos oficiales que imparte la Universidad de La Rioja.

d) Propuesta de los seis miembros que puedan formar parte de la Comisión Juzgadora de acuerdo con el artículo 7 de la Normativa reguladora de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de La Rioja.

e) Si la solicitud se realiza por criterios de planificación y necesidades docentes o si se realiza por criterios de promoción; esto es, si existen en el departamento personas que posean la acreditación para acceder al cuerpo correspondiente.

Tercero: El Consejo de Gobierno aprobará, en su caso, la convocatoria de las plazas en función de las solicitudes cursadas y de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto: Las plazas se priorizarán aplicando los siguientes criterios generales:

a) Relación entre la obligación docente total del área de conocimiento y la capacidad docente de los profesores permanentes del área.

b) Relación entre la obligación docente total del Departamento y la capacidad docente de los profesores permanentes del Departamento.

Para las plazas de catedrático que se soliciten se tendrá en cuenta además los siguientes criterios:

c) Relación entre el número de Catedráticos de Universidad y el número, en equivalencia a tiempo completo, de profesores del área.

d) Relación entre el número de Catedráticos de Universidad y el número, en equivalencia a tiempo completo, de profesores del departamento.

Por último, cuando se trate de plazas solicitadas por promoción o funcionarización del profesorado de la Universidad de La Rioja, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

e) Número de períodos de actividad investigadora evaluados positivamente (sexenios) de la persona acreditada.

f) Número de períodos de actividad docente evaluados positivamente (quinquenios) de la persona acreditada.

g) Participación de la persona acreditada en proyectos de investigación.

h) Desempeño, por parte de la persona acreditada, de cargos de gobierno y de gestión universitaria.

Quinto: Si una plaza es convocada por promoción o funcionarización de un profesor de la Universidad de La Rioja y fuese obtenida por un miembro del PDI de esta Universidad, se amortizará la plaza que quede vacante.

Sexto: Las normas reguladoras que regirán estos concursos de acceso son las aprobadas en el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2009.

Séptimo: Anualmente los Departamentos podrán solicitar la convocatoria de plazas a concurso de acceso para los cuerpos docentes universitarios, en el plazo ordinario que coincidirá con el fijado por el Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica para la elaboración y remisión de las propuestas de los planes de ordenación docente.

El Consejo de Gobierno podrá habilitar otros plazos extraordinarios de solicitud de convocatoria de plazas a concurso de acceso para los cuerpos docentes universitarios por parte de los Departamentos con el fin de favorecer la promoción o funcionarización de su profesorado

Disposición Final: Queda derogado el procedimiento para la solicitud de convocatoria de plazas para cuerpos docentes aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2009.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba la composición de Comisiones de Planes de Estudio.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de abril de 2009, aprobó la composición de Comisiones de Planes de Estudio, en los siguientes términos:

“Primero: La composición de la parte académica interna de la Comisión de Plan de Estudios de Ingeniería Agrícola, que estará integrada por:

– El presidente de la Comisión de Ámbito de Química y Agroalimentación, que actuará como presidente.

– El responsable (Vicedecano o director de estudios) de las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola.

– El director del Departamento de Agricultura y Alimentación o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

– Un profesor permanente doctor del Departamento de Agricultura y Alimentación con docencia en la titulación y de un área distinta a las del resto de miembros de la comisión.

– El director del Departamento de Química en representación de los departamentos con docencia en el módulo de formación básica o persona en quien deleguen. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor con docencia en la titulación. Se consideran a estos efectos los siguientes departamentos, de los cuáles se excluyen los ya representados:

- Economía y Empresa
- Matemáticas y Computación
- Química

– El director de Ingeniería Mecánica en representación de los departamentos con docencia en los módulos común a la rama agrícola y de tecnología específica o persona en quien deleguen. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor con docencia en la titulación. Se consideran a estos efectos los siguientes departamentos, de los cuáles se excluyen los ya representados:

- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Mecánica

Segundo: La composición de la parte académica interna de la Comisión de Plan de Estudios de Ingeniería Eléctrica, Electrónica Industrial y Automática y Mecánica, que estará integrada por:

– El presidente de la Comisión de Ámbito de Ingenierías Industriales, que actuará como presidente.

– Los responsables de las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial.

– El director del Departamento de Ingeniería Eléctrica o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

– El director del Departamento de Ingeniería Mecánica o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación.

– El director del Departamento de Matemáticas y Computación en representación de los otros departamentos con docencia en las titulaciones o persona en quien deleguen. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor con docencia en las titulaciones. Se consideran a estos efectos los siguientes departamentos, de los cuáles se excluyen los ya representados:

- Matemáticas y Computación
- Química

Esta Comisión podrá organizar grupos de trabajo para el desarrollo de los módulos de tecnología y de optatividad de cada uno de los títulos”.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba la Adenda al Convenio de colaboración para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de abril de 2009, aprobó la firma de la Adenda al Convenio de colaboración para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 8 de abril de 2009, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 8 de abril de 2009, aprobó el Reglamento del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 766/2009, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre Addlink Research S.L, la Universidad de la Rioja y la Universidad de Cantabria.

1 Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el proyecto de investigación “Proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates” en el marco del Convenio de

colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., la Universidad de La Rioja y la Universidad de Cantabria.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307081003 500I 64000

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto: MatesLab: desarrollo de tutormates.

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial de 15 horas semanales.

2.3 La duración de esta beca será de cuatro meses. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

2.4 La asignación total de la beca será 1.480 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 370 euros.

2.5 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.
- Justificación de la formación
- Objetivos de la formación
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación
- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Tener superados todos los cursos de Ingeniería Técnica de Informática de Gestión, excepto el proyecto fin de carrera

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del requisito académico requerido de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D. Julio Rubio García investigador responsable del proyecto de investigación, D. Laureano Lambán Pardo y D. Luis Español profesores del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Se valorará las calificaciones en las asignaturas en las que se han realizado prácticas en el lenguaje Common Lisp.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO

1. PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de Programación y Cálculo Simbólico.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Formar a alumnos para su integración en el mercado labora. En concreto, esta beca se pretende la formación por medio de la colaboración en un proyecto de desarrollo de la empresa Addlink Research S.L.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

a) Mejora en el conocimiento de los entornos de programación en Common Lisp.

b) Introducción al trabajo en equipos multidisciplinares.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

a) Programación en Common Lisp en proyectos de desarrollo.

b) Habilidades sociales para el trabajo en equipo.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante las dos primeras semanas.

6. TUTOR ASIGNADO: Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 767/2009, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., la Universidad de la Rioja y la Universidad de Cantabria.

1 Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el proyecto de investigación "Proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates" en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., la Universidad de La Rioja y la Universidad de Cantabria.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307081003 500I 64000.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto: MatesLab: desarrollo de tutormates.

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial de 10 horas semanales.

2.3 La duración de esta beca será de tres meses.

2.4 La asignación total de la beca será 600 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 200 euros.

2.5 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.

- Justificación de la formación

- Objetivos de la formación

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación

- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Tener superados todos los cursos de Ingeniería Técnica de Informática de Gestión, excepto el proyecto fin de carrera

En el caso de titulaciones extranjeras, la documentación académica que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del requisito académico requerido documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D. Julio Rubio García el investigador responsable del proyecto de investigación, D. Laureano Lambán Pardo y D. Luis Español profesores del Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Se valorará las calificaciones en las asignaturas en las que se han realizado prácticas en el lenguaje Java

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento

correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no 7. , o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caveno.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de Programación y Cálculo Simbólico.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Formar a alumnos para su integración en el mercado laboral. En concreto, con esta beca se pretende la formación por medio de la colaboración en un proyecto de desarrollo de la empresa Addlink Research S.L.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

a) Mejora en el conocimiento de los entornos de programación de código abierto basado en Java.

b) Introducción al trabajo en equipos multidisciplinares.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

a) Programación en Java con aplicaciones de código abierto.

b) Habilidades sociales para el trabajo en equipo.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante las dos primeras semanas.

6. TUTOR ASIGNADO: Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 768/2009, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una beca en formación con cargo al proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre Addlink Research S.L, la Universidad de la Rioja y la Universidad de Cantabria.

1 Objeto

Al objeto de participar en las labores de investigación relacionadas con el proyecto de investigación "Proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates" en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., la Universidad de La Rioja y la Universidad de Cantabria.

La financiación de esta beca se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307081003 500I 64000

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2 Condiciones de la beca

2.1 El becario se enmarcará en el seno de la línea de investigación del proyecto: MatesLab: desarrollo de tutormates.

2.2 El becario participará en el proyecto con dedicación parcial de 20 horas semanales.

2.3 La duración de esta beca será de tres meses. Esta beca podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal del proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.4 La asignación total de la beca será 1.500 euros. En todo caso, la cuantía mensual de la ayuda no superará los 500 euros.

2.5 El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3 Plan de Formación

3.1 Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2 El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.

- Justificación de la formación

- Objetivos de la formación

- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.

- Período de formación

- Tutor asignado.

3.3 El becario tendrá asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1 Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2 Tener superados los dos primeros cursos de Ingeniería Técnica de Informática de Gestión.

En el caso de titulaciones extranjeras, la documentación que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

5 Formalización de solicitudes

5.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja

(Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es).

5.2 Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título académico requerido en el apartado 4.2 de la convocatoria.

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del requisito académico requerido documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de los estudios requeridos en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

5.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

6 Selección

6.1 La selección de candidatos será realizada por D. Julio Rubio García investigador responsable del proyecto de investigación, D. Laureano Lambán Pardo y D. Luis Español profesores del Departamento dAe Matemáticas y Computación de la Universidad de la Rioja. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2 La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3 La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 4.2 de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor 4 puntos

Sobresaliente..... 3 puntos

Notable 2 puntos

Aprobado 1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Se valorará las calificaciones en las asignaturas en las que se han realizado prácticas en el lenguaje Java

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.4 La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6.3.

6.5 La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Investigación y Becas el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, el Servicio de Investigación y Becas publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado y en el del Departamento correspondiente, el orden de prelación de los candidatos admitidos y la relación de los candidatos excluidos.

6.6 El nombramiento del becario corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al proyecto de investigación.

6.7 Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

6.8 Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Obligaciones de los beneficiarios

7.1 El beneficiario de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

7.2 El becario deberá suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

7.3 El investigador principal del proyecto, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

7.4 El becario desarrollará su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

7.5 El becario realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

7.6 El becario se compromete a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

7.7 El becario hará constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

7.8 El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 1 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO): Grupo de Programación y Cálculo Simbólico.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:

Formar a alumnos para su integración en el mercado laboral. En concreto, con esta beca se pretende la formación por medio de la colaboración en un proyecto de desarrollo de la empresa Addlink Research S.L.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:

a) Mejora en el conocimiento de los entornos de programación de código abierto basado en Java.

b) Introducción al trabajo en equipos multidisciplinares.

4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:

- a) Programación en Java en aplicaciones reales.
- b) Habilidades sociales para el trabajo en equipo.

5. PERÍODO DE FORMACIÓN: Durante las dos primeras semanas.

6. TUTOR ASIGNADO: Julio Rubio García.

RESOLUCIÓN n.º 769/2009, de 1 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de técnico del proyecto MatesLab: desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., Universidad de La Rioja y la Universidad de Cantabria.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación: Masterlab, desarrollo de tutormates en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Addlink Research S.L., la Universidad de La Rioja y la Universidad de Cantabria.

La financiación de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0307081003 500I 64000

2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto: MastesLab, desarrollo de tutormates .

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial de 12 horas semanales

2.3.- La duración del contrato será tres meses desde la firma del mismo. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 1.350 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía las obligaciones tributarias a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja. En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 300euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán: Programación de funcionalidades gráficas en el producto Tutormates.

3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la UE que tengan residencia en España en el momento de la solicitud.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Investigación y Becas de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml

4.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

b) Original o fotocopia compulsada del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Original o fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico requerido en el apartado 3.1 e).

d) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 e), los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

e) Original o fotocopia compulsada del expediente académico de la titulación requerida en el apartado 3.1e).

5. Selección

5.1.- El procedimiento de selección se realizará mediante la valoración del expediente académico y del currículum vitae del candidato teniendo en cuenta los siguientes méritos:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados

b) Experiencia previa en proyectos de desarrollo en Java.

c) Otros méritos relacionados con el desarrollo de proyectos I+D en colaboración con universidades

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

5.2.- La Comisión establecerá con carácter previo los criterios específicos de valoración de los méritos del apartado 5.1

La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Julio Rubio García, investigador responsable del proyecto de investigación, D. Luis Español González y D. Laureano Lambán Pardo profesores del Departamento de Matemáticas y Computación.

5.3.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios de Rectorado la relación de candidatos por orden de puntuación obtenida.

6. Adjudicación del puesto de trabajo

6.1.- La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

6.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

6.3.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

7. Presentación de documentos

7.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

7.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8. Norma final

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Logroño, 1 de Abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 829/2009, de 21 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dictan normas de suplencia por ausencia de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja.

Con motivo de la ausencia de la Secretaría General de la Universidad de La Rioja durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2009 y en virtud de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, se acuerda que asuma las funciones de la Secretaría General durante dicha ausencia el Vicerrector de Planificación y Calidad, D. Rodolfo Salinas Zárate.

Logroño, 21 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 908/2009, de 30 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Agrícola.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, así como la propuesta de miembros hecha en el Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2009, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Agrícola (parte académica interna) con efectos administrativos de 30 de abril de 2009:

– La presidenta de la Comisión de Ámbito de Química y Agroalimentación, que actuará como presidenta: D.^a Rosario García Gómez.

– El responsable (Vicedecano o director de estudios) de las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola: D.^a Carmen Olarte Martínez.

– El director del Departamento de Agricultura y Alimentación o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación: D. Vicente Marco Mancebón (por delegación del Director del Dpto).

– Un profesor permanente doctor del Departamento de Agricultura y Alimentación con docencia en la titulación y de un área distinta a las del resto de los miembros de la comisión: D. José Miguel Peña Navaridas

– El Director del Departamento de Química en representación de los departamentos con docencia en el módulo de formación básica o persona en quien deleguen. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor con docencia en la titulación. Se consideran a estos efectos los siguientes departamentos, de los cuales se excluyen los ya representados: - Economía y Empresa; - Matemáticas y Computación; - Química: D.^a Consuelo Pizarro Millán.

– El Director de Ingeniería Mecánica en representación de los departamentos con docencia en los módulos común a la rama agrícola y de tecnología específica o persona en quien deleguen. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor con docencia en la titulación. Se consideran a estos efectos los siguientes departamentos, de los cuales se excluyen los ya representados: - Ingeniería Eléctrica; - Ingeniería Mecánica: D. Manuel Celso Juárez Castelló.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Agrícola (parte externa):

– D. José Luis Soba Narro. (Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja).

– D. Raúl Anaya Aranzubía (Vicesecretario del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja).

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 30 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 909/2009, de 30 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de los Planes de Estudios de Ingeniería Eléctrica, Electrónica Industrial y Automática y Mecánica.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta el documento de desarrollo de criterios de composición y procedimientos de designación de las comisiones de planes de estudio, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2008, así como la propuesta de miembros hecha en el Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2009, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Ingeniería Eléctrica, Electrónica Industrial y Automática y Mecánica (parte académica interna) con efectos administrativos de 22 de abril de 2009:

El presidente de la Comisión de Ámbito de Ingenierías Industriales, que actuará como presidente: D.^a José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

Los responsables de las actuales titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial:

– Especialidad en Electricidad: D. Luis Alfredo Fernández Jiménez.

– Especialidad en Mecánica: D. José Antonio Gómez Cristobal.

– Especialidad en Electrónica: D. Antonio Moisés Zorzano Martínez.

El director del Departamento de Ingeniería Eléctrica o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación: D. Luis Zorzano Martínez.

El director del Departamento de Ingeniería Mecánica o persona en quien delegue. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor de un área con docencia en la titulación: D. Manuel Celso Juárez Castelló.

El Director del Departamento de Matemáticas y Computación en representación de los otros departamentos con docencia en las titulaciones o persona en quien deleguen. En este caso, la delegación deberá hacerse sobre un profesor permanente doctor con docencia en la titulación. Se consideran a estos efectos los siguientes departamentos, de los cuales se excluyen los ya representados: - Matemáticas y Computación; - Química: D. Víctor Lanchares Barrasa.

Segundo: Designar a los miembros de la Comisión del Plan de Estudios de Ingeniería Agrícola (parte externa):

– D. Juan Manuel Navas Gordo. (Decano del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales).

– D.^a Natalia Ochagavía Palacios (Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja).

– Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

– Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, 30 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 771/2009, de 1 abril, del Rector de la Universidad de La Rioja, de nombramiento de Patronos de la Fundación Dialnet.

Con arreglo a las previsiones contenidas en los artículos 12 y 14 de los Estatutos de la Fundación Dialnet, habiendo sido informado el Consejo de Gobierno,

RESUELVO

Primero: Nombrar Patrono de la Fundación Dialnet en representación de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología a D. Conrado Escobar Las Heras, Presidente de la Agencia del Conocimiento y la Tecnología.

Segundo: Nombrar Patrono de la Fundación Dialnet en representación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja a D. Francisco Javier Erro Urrutia, Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Tercero: Nombrar Patrono de la Fundación Dialnet en representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a D. Luis Ángel Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 1 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 1655, de 1 de abril de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 20-04-09. Pág. 5053).

Vistos:

1º La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

2º El Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

3º El escrito de fecha 17 de marzo de 2009, remitido por el Consejo Social con la propuesta de nombramiento en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de Don Cid Peña González como representante de los estudiantes.

4º El Informe del Servicio de Universidades e Investigación de fecha 25 de marzo de 2009, sobre sustitución del representante de los estudiantes en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

5º El Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

Resuelve

1º Nombrar como Vocal del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a Don Cid Peña González como representante de los estudiantes en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

2º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

Logroño, 1 de abril de 2009.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

RESOLUCIÓN n.º 794/2009, de 7 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D.ª Judith Mínguez Ceniceros como Directora de Estudio para las Titulaciones de la Licenciatura en Matemáticas y Grado en Matemáticas.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D.ª Judith Mínguez Ceniceros como Directora de Estudio para las Titulaciones de la Licenciatura en Matemáticas y Grado en Matemáticas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de abril de 2009.

Logroño, 7 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 795/2009, de 7 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Arturo Jaime Elizondo como Director de Estudio para las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y Grado en Ingeniería Informática.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Arturo Jaime Elizondo como Director de Estudio para las titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y Grado en Ingeniería Informática de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 8 de abril de 2009.

Logroño, 7 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 867/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Fabián González Bachiller como Director de Estudio para las Titulaciones de Licenciatura en Filología Hispánica y Grado en Lengua y Literatura Hispánica.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Fabián González Bachiller como Director de Estudio para las Titulaciones de Licenciatura en Filología Hispánica y Grado en Lengua y Literatura Hispánica de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 16 de abril de 2009.

Logroño, 27 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 869/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Miguel Ángel Marín López como Director de Estudio para la Titulación de Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Miguel Ángel Marín López como Director de Estudio para las Titulaciones de Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 16 de abril de 2009.

Logroño, 27 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 871/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D. Javier Martín Arista como Director de Estudio para las Titulaciones de Licenciatura en Filología Inglesa y de Grado en Estudios Ingleses.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Javier Martín Arista como Director de Estudio para las Titulaciones de Licenciatura en Filología Inglesa y de Grado en Estudios Ingleses de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 16 de abril de 2009.

Logroño, 27 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 872/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se nombra a D.ª Ana Ponce de León Elizondo, como Directora de Estudio para la Titulación de la Grado en Educación Primaria.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar D.ª Ana Ponce de León Elizondo como Directora de Estudio para la Titulación de Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 16 de abril de 2009.

Logroño, 27 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Caverro.

RESOLUCIÓN n.º 874/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Jesús Murillo Ramón como Director de Estudio para la Titulación de Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Jesús Murillo Ramón como Director de Estudio para la Titulación de Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 16 de abril de 2009.

Logroño, 27 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 1654, de 1 de abril de 2009, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicada en BOR de 20-04-09. Pág. 5052).

Vistos:

1º La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

2º El Decreto 35/2005, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

3º El escrito de fecha 17 de marzo de 2009, remitido por el Consejo Social con la propuesta de cese en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja de Doña M.ª Eugenia Ortega García del Moral como representante de los estudiantes en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

4º El Informe del Servicio de Universidades e Investigación de fecha 25 de marzo de 2009, sobre sustitución del representante de los estudiantes en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

5º El Decreto 1/2008, de 1 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y sus

funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

Resuelve

1º Cesar como Vocal del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a Doña M.ª Eugenia Ortega García del Moral como representante de los estudiantes en el Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

2º Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja para su general conocimiento.

Logroño, 1 de abril de 2009.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

RESOLUCIÓN n.º 793/2009, de 7 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D.ª Judith Mínguez Ceniceros como Directora de Estudio Adjunta para las Titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y de la Licenciatura en Matemáticas.

A la vista de la propuesta efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D.ª Judith Mínguez Ceniceros como Directora de Estudio Adjunta para las titulaciones de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión y de la Licenciatura en Matemáticas de la Universidad de La Rioja.

Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 7 de abril de 2009.

Logroño, 7 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.ª Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 865/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a D. José Arnáez Vadillo como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Humanidades.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja,

dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. José Arnáez Vadillo como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Humanidades de la Universidad de La Rioja.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de octubre de 2008.

Logroño, 27 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 866/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se cesa a D. Fabián González Bachiller como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Filología Hispánica.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Fabián González Bachiller como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Filología Hispánica de la Universidad de La Rioja.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 15 de abril de 2009.

Logroño, 27 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 868/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Marín López como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Miguel Ángel Marín López como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de La Rioja.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 15 de abril de 2009.

Logroño, 27 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 870/2009, de 27 de abril de 2009, del Rector de la Universidad de la Rioja, por la que se cesa a D. Javier Martín Arista como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Filología Inglesa.

A la vista de la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Letras y de la Educación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54. i) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar a D. Javier Martín Arista como Director de Estudio Adjunto para la Titulación de Licenciatura en Filología Inglesa de la Universidad de La Rioja.

Dicho cese tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 15 de abril de 2009.

Logroño, 27 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 786/2009, de 2 de abril, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad de personal funcionario de administración y servicios. (Publicada en BOR de 15-04-09. Pág. 4690).

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de La Rioja; y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja, aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de 23 de enero de 2009, este Rectorado, resuelve anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo I a la presente resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Podrán participar en la presente convocatoria pública tanto los funcionarios de la Universidad de La Rioja como los funcionarios de cualquier otra Universidad o Administración Pública pertenecientes a un Cuerpo o Escala de Administración General, clasificado en el Subgrupo C1 ó C2 y que se encuentren en cualquier situación administrativa excepto los excedentes voluntarios por interés particular en tanto cumplan el período mínimo de dos años en dicha situación, y los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.- Los interesados dirigirán su solicitud, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo II y que aparece publicado en la siguiente dirección de internet: www.unirioja.es/convocatorias_concursos, al Señor Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de

La Rioja y la presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de solicitar más de un puesto, se indicará el orden de preferencia de cada uno.

Tercera.- A la solicitud se deberá acompañar currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto.

Cuarta.- La selección de los aspirantes se efectuará mediante la apreciación libre de los méritos que se acrediten, pudiendo declararse desierta la provisión aunque haya candidatos que reúnan los requisitos.

Quinta.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 2 de abril de 2009. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cervero.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS

Código	Puesto	Denominación del puesto	Subgrupo	Nivel	Jornada	Unidad Administrativa
210	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E ₁	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
311	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E ₁	Vicerrectorado de Planificación y Calidad
410	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E ₁	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales
510	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E ₁	Vicerrectorado de Estudiantes
610	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E ₁	Vicerrectorado de Investigación
710	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E ₁	Vicerrectorado de Infraestructuras y Tecnología
810	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E ₁	Secretaría General
DU	804	Secretario/a de Dirección	C1/C2	18	E ₁	Defensor/a Universitario/a

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de abril de 2009.

REAL DECRETO 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. (BOE 07-04-09. Pág. 33156).

REAL DECRETO 637/2009, de 17 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. (BOE 21-04-09. Pág. 35989).

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. (BOE 21-04-09. Pág. 35997).

REAL DECRETO 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE 21-04-09. Pág. 36000).

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2009, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se dictan instrucciones para el acceso a la Universidad española, en el próximo curso 2009-2010, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 22-04-09. Pág. 36210).

ORDEN EHA/994/2009, de 16 de abril, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2010. (BOE 24-04-09. Pág. 36510).

CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales. (BOE 24-04-09. Pág. 36546).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de abril de 2009.

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de conservación de zonas verdes y mobiliario exterior del Campus de la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución n.º 746/20089, de 31 de marzo. (BOR de 06-04-09. Pág. 4448).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria para la adjudicación del contrato de suministro de publicaciones informativas para el estudiante del curso 2009/2010 para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución n.º 773/2009, de 2 de abril. (BOR de 08-04-09. Pág. 4570).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio de consultoría y asistencia para la realización de la auditoría de cuentas anuales y de legalidad del ejercicio 2008 para la Universidad de La Rioja, aprobada mediante Resolución n.º 775/2009, de 2 de abril de 2009. (BOR de 08-04-09. Pág. 4572).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 18 de marzo de 2009, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la financiación de proyectos de mejora del campus universitario de la Universidad de La Rioja. (BOR de 17-04-09. Pág. 4936).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 26 de marzo de 2009, por la que se dispone la publicación del resumen de la Adenda al Protocolo General de Cooperación entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la colaboración en materia de cooperación al desarrollo por la que se establece el Plan Operativo año 2009. (BOR de 20-04-09. Pág. 5057).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de abril de 2009.

D.^a M.^a del Pilar Santamaría Aquilué, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Ecología de la fermentación alcohólica en la D.O. Ca Rioja. Selección de levaduras para la elaboración de vinos tintos" el día 20 de abril de 2009, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

D.^a Rosa M.^a López Martín, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Control de la fermentación maloláctica en vinos tintos de Rioja. Influencia en su calidad higiénica, físico-química y sensorial" el día 21 de abril de 2009, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude.

D.^a Elena Escolano Pérez, del Departamento de Ciencias de la Educación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Desarrollo protológico diferencial" el día 20 de abril de 2009, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO marco entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la formación del personal de ambas instituciones y para el desarrollo y participación en enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación.

CONVENIO PROLONGACIÓN Declaración de Intención. Proyecto de movilidad del programa Leonardo da Vinci. El proyecto tiene por objeto posibilitar a estudiantes y aprendices con discapacidades del "Berufsbildungswerk Neckargemünd gGmbH (BBW)" prácticas en el extranjero.